

\*\*\*\*\*

**Resolución N° 000278-DPJ-2022-CM**

San José, a las quince horas y treinta minutos del dos de junio de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa **2022CD-000247-0001300002 (Requisición N° 002587-SR-2022)**, denominada: **“Contratación curso Excel Intermedio para el Departamento de Ciencias Forenses”**, (2022CD-00247-PROVCM en SIGAPJ) según criterio técnico vertido por la Bach. Erika Cortés Hidalgo, Profesional 1, de la Unidad de Gestión Administrativa, del Departamento de Ciencias Forenses, mediante oficio 312-DCF-2022, vertido a través de la plataforma SICOP el 20 de mayo del 2022, se concluye:

**Análisis y Valoración:**

En primera instancia, es importante señalar que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso e) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, debido a que la capacitación no es programada para atender una necesidad puntual de la Administración, sino que la ACG ARISOL CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA realiza una invitación al público en general, o sea, por ser una capacitación abierta.

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de un oferente: Oferta N°1 **ACG ARISOL CONSULTING GRUOUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-313740.**

De acuerdo al criterio técnico vertido por la Unidad de Gestión Administrativa, del Departamento de Ciencias Forenses, se procede seguidamente a la exposición, análisis y valoración de las circunstancias concurrentes en el presente procedimiento de contratación así como tomando en consideración que estamos ante la presencia de un único oferente, por lo cual cabe la posibilidad de solicitarle que aporte cualquier dato o documento omitido para valorar su propuesta, y si es del caso, se ajuste a los requerimientos cartelarios, de conformidad con los principios de eficiencia y eficacia, que busca que todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración, contenidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Continuando con el análisis de la oferta, es importante señalar que este Departamento de Proveeduría verificó del pago de las obligaciones de Seguridad, a través de la verificación mediante interfaz con la Caja Costarricense

33 del Seguro Social y con relación a FODESAF se realizó una verificación manual y se tiene que al 19 de mayo los  
34 oferentes se encontraban al día. Con relación a la situación tributaria, debido al hackeo de información que  
35 sufrió el Ministerio de Hacienda, y al no poder realizar la consulta mediante el sitio web, como medida alterna  
36 y en atención al decreto del Ministerio de Hacienda se procedió con la verificación de la declaración jurada  
37 aportada por el oferente donde aclaró que su situación tributaria se encuentra al día, por lo anterior se tiene  
38 que el oferente, se encuentra “al día” con Fodesaf, la CCSS, y con la situación tributaria ante el Ministerio de  
39 Hacienda, por lo que cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el art. 22  
40 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos  
41 nacionales.

42 Una vez valorado el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales y lo sucedido con la presentación de  
43 las ofertas se procede seguidamente a la exposición, análisis y valoración de las circunstancias concurrentes en  
44 el presente procedimiento de contratación.

#### 45 **Oferta N°1 ACG ARISOL CONSULTING GRUOUP SOCIEDAD ANONIMA**

46 Según el criterio emitido por el técnico, se determinó que la oferta cumple a cabalidad con las especificaciones  
47 técnicas indicadas en el cartel y se ajusta a las necesidades de la oficina, en cuanto al precio se considera  
48 razonable de conformidad con el estudio realizado previamente que se aportó en las diligencias de esta  
49 contratación y además se justifica el costo de la capacitación en virtud de la especialidad de la temática, los  
50 contenidos, la cantidad de horas y tomando en cuenta que la modalidad será virtual, lo cual se apega a las  
51 necesidades de capacitación y al cumplimiento de los objetivos estratégicos y requerimientos técnicos de la  
52 oficina solicitante.

53 En conclusión, la oferta cumple con las especificaciones técnicas y su precio se considera razonable.

#### 54 **Sistema de Evaluación:**

55 Para esta contratación no procede la aplicación del sistema de evaluación, en virtud de que esta contratación  
56 está amparada en el artículo 139 inciso e)-Servicios de Capacitación del Reglamento a la Ley de Contratación  
57 Administrativa por las razones expuestas, por lo que pierde sentido la aplicación del sistema de evaluación ya  
58 que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la misma cumple a satisfacción con los  
59 requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

#### 60 **Contenido Presupuestario**

61 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de  
62 recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 1.07.01 “Actividades de capacitación”, mediante la  
63 solicitud de pedido N° 301-221804-22, por un monto de ₡1.014.390,00 es cual es suficiente para la  
64 adjudicación.

65 **Conclusión.**

66 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Dirección de la Junta  
67 Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, esta Proveeduría determina que el  
68 oferente **N°1 ACG ARISOL CONSULTING GRUOUP SOCIEDAD ANONIMA**, califica legal y técnicamente para ser  
69 adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente  
70 contratación de la siguiente forma:

71 A favor de **ACG ARISOL CONSULTING GRUOUP SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica **3-101-313740**, la línea N°1  
72 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega el 9, 16,  
73 23, 30 de junio y 07 de julio del 2022, en el horario de 8:30 a 12:30 pm después de recibido el pedido, ya sea  
74 vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero, según el siguiente detalle:

| LÍNEA | CANT | UNIDAD    | DESCRIPCIÓN ARTICULO   | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL   |
|-------|------|-----------|--|----------------|---------------|
| 1     | 13   | Periódica | <p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>Curso Excel Intermedio</b></p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 9, 16, 23, 30 de junio y 7 de julio del 2022</p> <p><b>Horario:</b> 8:30 am a 12:30 pm</p> <p><b>Duración:</b> 20 horas de capacitación efectiva en 5 sesiones de 4 horas cada sesión.</p> <p><b>Modalidad del curso:</b> Virtual mediante la plataforma Microsoft Teams</p> <p><b>La contratación incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acceso a la plataforma.</li><li>• Certificado de participación.</li></ul> <p><b>Lista de participantes:</b></p> <p>1. Ana Yanci Rodríguez Meléndez, ced. 117250687, Sección Biología Forense, correo <a href="mailto:biologia_forense@poder-judicial.go.cr">biologia_forense@poder-judicial.go.cr</a></p> | ¢78.030        | ¢1.014.390,00 |

|  |  |  |   |  |  |
|--|--|--|---|--|--|
|  |  |  | <p>2. Federico Sáenz Rodríguez, ced. 109590243, Sección Imagen y Sonido Forense, correo <a href="mailto:fsaenz@poder-judicial.go.cr">fsaenz@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>3. Karen Hooker Forbes, ced. 109710866, Sección Química Analítica, correo <a href="mailto:khooker@poder-judicial.go.cr">khooker@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>4. Ivannia Solís Blanco, ced. 205670616, Sección Pericias Físicas, correo <a href="mailto:isolisb@poder-judicial.go.cr">isolisb@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>5. Jessabell Varela Herrera, ced. 112130101, Sección Análisis y Documentos Dudosos, correo <a href="mailto:jvarelah@poder-judicial.go.cr">jvarelah@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>6. Andrés Miranda Benavides, ced. 110310329, Sección Ingeniería Forense, correo <a href="mailto:amirandab@poder-judicial.go.cr">amirandab@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>7. Manuel González Cordero, ced. 401920237, Sección Bioquímica, correo <a href="mailto:mgonzalezco@poder-judicial.go.cr">mgonzalezco@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>8. Grettel García Marín, ced. 101260319, Sección Toxicología, correo <a href="mailto:ggarciama@poder-judicial.go.cr">ggarciama@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>9. Yorleny Salazar Moreira, ced. 401820650, Sección Toxicología Forense, correo <a href="mailto:toxicologia@poder-judicial.go.cr">toxicologia@poder-judicial.go.cr</a></p> |  |  |
|--|--|--|---|--|--|

|                               |  |  |  |  |                      |
|-------------------------------|--|--|--|--|----------------------|
|                               |  |  | <p>10. Francisco Calvo González, ced. 401890118, Sección Toxicología Forense, correo <a href="mailto:fcalvog@poder-judicial.go.cr">fcalvog@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>11. María de los Ángeles Arias Rodríguez, ced. 107000492, Sección Toxicología Forense, correo <a href="mailto:marias@poder-judicial.go.cr">marias@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>12. Marlon Quesada Brenes, ced. 109920621, Jefatura Departamental, correo <a href="mailto:mquesadab@poder-judicial.go.cr">mquesadab@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>13. Verónica Masis Vindas, ced. 604050644, Jefatura Departamental, correo <a href="mailto:vmasis@poder-judicial.go.cr">vmasis@poder-judicial.go.cr</a></p> <p>Y demás especificaciones según cartel y la oferta.</p> <p>Según acuerdo del Consejo Superior, sesión N° 25-2022, celebrada el 22 de marzo del 2022, art. LXIII.</p> |  |                      |
| <b>Monto total adjudicado</b> |  |  |  |  | <b>₡1.014.390,00</b> |

75 **Monto total adjudicado ₡1.014.390,00, el cual incluye Impuesto de Valor Agregado**

76 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpízar Jara, Subproceso**  
77 **de Compras Menores, Departamento de Proveduría. NPM**

78 \*\*\*\*\*